



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO:**

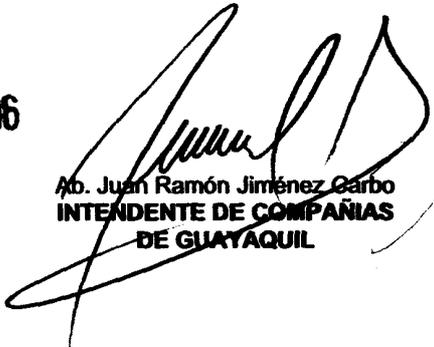
**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA ESNANDRE S.A.", DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE DURÁN, CANTÓN ELOY ALFARO-DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía "INMOBILIARIA ESNANDRE S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 31 de diciembre de 1985, aprobada mediante Resolución No. 86-2-1-1-02585 el 26 de marzo de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 1988.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "INMOBILIARIA ESNANDRE S.A.", de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Eloy Alfaro, cantón Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 9 de enero de 2006, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-3001280 de **7 FEB 2006**
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Michel Krumholz Couegnas, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-DIC-3001280 de **7 FEB 2006** aprobó el cambio de domicilio de la compañía "INMOBILIARIA ESNANDRE S.A.", de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Eloy Alfaro, cantón Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación de extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "INMOBILIARIA ESNANDRE S.A.", de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Eloy Alfaro, cantón Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- "El domicilio de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA ESNANDRE S.A.", es la ciudad de Durán, Cantón Eloy Alfaro-Durán, Provincia del Guayas, pero podrá establecer sucursales o agencias en otras localidades de la República del Ecuador de conformidad con la Ley y según lo resuelto por la Junta General de Accionistas".-

NMC/VAP  
Cynthia

Guayaquil,

**7 FEB 2006**

  
Ab. Juan Ramón Jiménez Garbo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL